

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Celebrada la tercera subasta, si la postura efectuada fuere inferior al tipo de la segunda, podrá el actor, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca, o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el plazo de nueve días hábiles, debiendo consignar cada uno de ellos el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, mandándose entonces abrir nueva licitación entre ambos postores.

Octava.—Caso de coincidir alguna de las fechas señaladas con festividad nacional, autonómica o local, se entenderá la celebración de la subasta a la hora señalada del día siguiente hábil.

Las subastas tendrán lugar en la sede de este Juzgado, calle El Escorial, número 13, de Navalcarnero.

Para el supuesto de que la demandada esté en paradero desconocido, o sea, negativa la diligencia de notificación, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bien objeto de subasta

Urbana. Parcela al sitio de la viña de la Parleña, polígono 2, parcela 81, con entrada por el camino de Griñón, número 19, con vivienda unifamiliar que consta de sótano destinado a garaje, con una superficie de 75,60 metros cuadrados; planta baja, compuesta por varias habitaciones y servicios con una superficie de 148 metros cuadrados, destinándose el resto de la parcela a espacio libre, en el que se ha construido una piscina.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada (Madrid), tomo 1.096, libro 31 de Cubas de Sagra, finca 2.148.

Dado en Navalcarnero a 25 de enero de 1999.—La Juez, Marta Díez Pérez-Caballero.—El Secretario.—9.462.

OVIEDO

Edicto

Don José Carlos Martínez Alonso, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Oviedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 234/1988, se tramita juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, contra don Delfín Sierra Gutiérrez y doña María Teresa Torres García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se citará, señalándose, para que el acto del remate tenga lugar en este Juzgado, el día 8 de abril de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3350, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de mayo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de junio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar sita en Cueto Agudo, La Pesa de Pria, municipio de Llanes. Finca número 87.318. Inscrita al libro 581, folio 180, inscripción sexta.

Dado en Oviedo a 29 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez accidental, José Carlos Martínez Alonso.—El Secretario.—9.448.

PAMPLONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 25 de mayo, 22 de junio y 20 de julio de 1999 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía de préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 736/1998-B, a instancia de «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», contra don Francisco Javier Beruete Balda y doña Julia Nebot Colorado, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, en el Banco Bilbao Vizcaya, indicándose clase de Juzgado, número de asunto y año, el 20 por 100 de la valoración, en la primera y segunda subastas, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran en la primera subasta el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y en la tercera, será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del

Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe señalado en el apartado segundo, en la entidad bancaria aludida, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el regla 8.ª, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Sexto.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se celebraría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

Bien objeto de subasta

Vivienda del piso tercero, derecha o interior, subiendo por la escalera de la casa número 41, de la calle Estafeta, de Pamplona. Tiene una superficie aproximada de 100 metros cuadrados, y consta de tres habitaciones, cocina, servicios y pasillo de reparto; confronta, según se entra en ella: Por derecha, con caja de escaleras; izquierda, con piso izquierda y casas números 38, 40 y 42, de la calle Calderería; por frente, con pasillo de escalera, y por el fondo, con la casa señalada con los números 1 y 3, de la calle Javier. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pamplona al tomo 3.207, folio 53, finca número 26.940. Está valorada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 15 de febrero de 1999.—El Secretario.—Conforme, el Magistrado-Juez.—9.455.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Edicto

La Secretaría judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Peñarroya-Pueblonuevo,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por su señoría, que en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo, número 58/1998, promovidos por el Procurador don Francisco Balsera Palacios, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), contra don Basilio P. Peñas Ruiz, don Isidoro, don Ramón Peñas Ruiz, doña Luisa Morales Moreno, doña Teodora Baños Murillo y doña Carmen Romero López, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 14 de abril de 1999, a las doce horas, y por el tipo de su tasación; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 14 de mayo de 1999, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 por 100; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 14 de junio de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo correspondiente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1478.0000.17.0058.98, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de plaza Santa Bárbara, número 1, de esta ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depo-